



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	09	01	63	P 00201

1. ESCRITURA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA
2. DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
3. VICARBANSA S.A.-----
4. -----
5. -----

6. OTORGA: EL SEÑOR INGENIERO
7. ALEJANDRO BOLÍVAR BARRERA
8. PERALTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE
9. GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
10. DE LA COMPAÑÍA VICARBANSA S.A.-----
11. -----
12. -----

13. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
14. -----
15. -----

16. DI: TRES TESTIMONIOS.-----
17. -----
18. -----

19. En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
20. nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
21. miércoles seis de febrero del año dos mil diecinueve, ante
22. mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y**
23. **Notario Titular Sexagesimo Tercero del Cantón**
24. **Guayaquil**, comparece el señor Ingeniero ALEJANDRO
25. BOLÍVAR BARRERA PERALTA, en su calidad de Gerente
26. General y representante legal de la Compañía
27. VICARBANSA S.A., quien acredita y legitima su personería
28. e intervención con el nombramiento, que se inserta a la



19/02/19 14:21

N° TRAMITE: 11621-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 181714

1 matriz para que forme parte de ella como documento
2 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
4 profesión Ingeniero, domiciliado y residente en esta ciudad
5 de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer
6 obligaciones, a quien de conocer en este acto doy fe, en
7 razón de haberme exhibido sus documentos de
8 identificación personal, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
10 como documentos habilitantes.- Advertido el compareciente
11 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
12 escritura, así como examinado que fue, que comparece al
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
15 eleve a escritura pública la siguiente minuta que es del texto
16 o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
18 **AMPLIACIÓN Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL**, que se
19 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
21 presente escritura pública, el señor Ingeniero Alejandro
22 Bolívar Barrera Peralta, en su calidad de Gerente General y
23 representante legal de la Compañía **VICARBANSA S.A.**,
24 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
25 de Accionistas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por
26 escritura pública celebrada ante el Notario Titular Vigésima
27 Octava del cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova
28 López, el día seis de octubre del año dos mil catorce, inscrita



1. en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de
2. octubre del año dos mil catorce, se constituyó la Compañía
3. Anónima **VICARBANSA S.A.- B)** La Junta General
4. Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
5. Anónima **VICARBANSA S.A.**, en sesión celebrada el día
6. diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, resolvió
7. ampliar y reformar el estatuto social, concretamente el
8. Artículo TERCERO DEL OBJETO SOCIAL, de acuerdo con
9. el ordinal séptimo del artículo doscientos treinta y uno de la
10. Ley de Compañías y de los artículos Sexto y Séptimo del
11. estatuto social.- Además autorizó al Gerente General y
12. representante legal de la referida sociedad para que
13. proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo
14. estrictamente todos los requisitos societarios y legales
15. pertinentes.- **TERCERA: MATERIA.-** Presupuestos tales
16. antecedentes, el señor Ingeniero **ALEJANDRO BOLIVAR**
17. **BARRERA PERALTA**, en su calidad de Gerente General y
18. representante legal de la Compañía Anónima **VICARBANSA**
19. **S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de
20. Accionistas, declara: **Tres. Uno.-** Que el Artículo Tercero del
21. Estatuto Social queda reformado así: **TERCERA.- OBJETO**
22. **SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará a lo
23. siguiente: **a)** comercialización de diversos productos, tales
24. como productos alimenticios perecibles y no perecibles:
25. confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos,
26. bebidas alcohólicas y no alcohólicas. agua, aguas gaseosas,
27. jugos, whisky, cerveza, vino, tabaco, productos de primera
28. necesidad y de consumo masivo; **b)** prendas de vestir, telas,

1 muebles y modulares, productos plásticos; artículos para el
2 hogar, aparatos electrodomésticos; artículos y suministros
3 eléctricos, computadoras, impresoras, fotocopadoras;
4 celulares, tarjetas prepago, cosméticos, productos naturales
5 y medicinas; artículos de bisutería, artículos para bebés,
6 juguetes; artículos deportivos; artículos para higiene
7 personal y de limpieza en general; artículos de bazar en
8 general; **c)** extintores y equipos de seguridad contra
9 incendios; suministros y equipos para bombeo; materiales
10 para construcción; llantas, lubricantes, accesorios, motores,
11 partes y vehículos de dos y cuatro ruedas; piezas, equipos,
12 repuestos y maquinaria en general. Adquirir franquicias de
13 marcas de productos o servicios. **d)** La compañía podrá
14 participar en licitaciones, concursos de precios públicos,
15 privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
16 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
17 privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.-
18 **e)** Importación y Exportación de frutas, conservas y
19 derivados de productos agrícolas en general, de muebles,
20 productos plásticos; artículos para el hogar, aparatos
21 electrodomésticos; artículos y suministros eléctricos y
22 electrónicos, computadoras, impresoras, fotocopadoras;
23 celulares con sus respectivos accesorios y partes, artículos
24 de bazar en general, artículos del hogar, juguetes, bisutería,
25 vehículos de dos y cuatro ruedas, repuestos, llantas y
26 accesorios en general, materiales y motores eléctricos,
27 montacargas y ascensores.- La compañía no se podrá
28 dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación

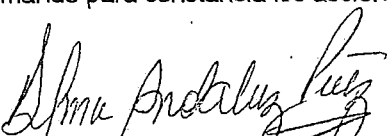


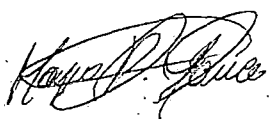
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VICARBANSA S.A. -

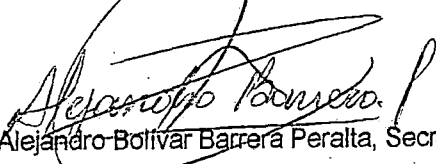
En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Albonor, Manzana uno, Villa catorce, de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VICARBANSA S.A.** Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: la señora **DILMA DOLORES ANDALUZ PÉREZ**, propietaria de Nueve Mil Novecientas Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un. 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señorita **MAYRA PAOLA YANCE PLUAS**, propietaria de Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un. 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. - Preside la sesión la señora **Dilma Dolores Andaluz Pérez**, y como Secretario actúa el Gerente General señor **Alejandro Bolívar Barrera Peralta**. - Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de Diez mil. 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos: La ampliación del objeto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías y del artículo sexto del estatuto social. - El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. - Por Secretaría se lee el punto del orden del día y luego toma la palabra la Presidenta y manifiesta que con la finalidad de ampliar y desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad, se hace necesario ampliar el objeto social, asunto de los cuales ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular. - Luego de deliberar sobre los asuntos antes mencionados, la Secretaría de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad: La reforma del objeto social en los puntos siguientes: Que el Artículo Tercero del Estatuto Social queda reformado así:

TERCERA.- OBJETO SOCIAL. - La compañía por su objeto social se dedicará a lo siguiente: **a)** comercialización de diversos productos, tales como productos alimenticios perecibles y no perecibles: confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua, aguas gaseosas, jugos, whisky, cerveza, vino, tabaco, productos de primera necesidad y de consumo masivo; **b)** prendas de vestir, telas, muebles y modulares, productos plásticos; artículos para el hogar, aparatos electrodomésticos; artículos y suministros eléctricos; computadoras, impresoras, fotocopias, celulares, tarjetas prepago, cosméticos, productos naturales y medicinas; artículos de bisutería, artículos para bebés, juguetes; artículos deportivos; artículos para higiene personal y de limpieza en general; artículos de bazar en general; **c)** extintores y equipos de seguridad contra incendios; suministros y equipos para bombeo; materiales para construcción; llantas, lubricantes, accesorios, motores, partes y vehículos de dos y cuatro ruedas; piezas, equipos, repuestos y maquinaria en general. Adquirir franquicias de marcas de productos o servicios. **d)** La compañía podrá participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. - **e)** Importación y Exportación de frutas, conservas y derivados de productos agrícolas en general, de muebles, productos plásticos; artículos para el hogar, aparatos electrodomésticos; artículos y suministros eléctricos y electrónicos, computadoras, impresoras, fotocopias, celulares con sus respectivos accesorios y partes, artículos de bazar en general, artículos del hogar, juguetes, bisutería, vehículos de dos y cuatro ruedas, repuestos, llantas y accesorios en general, materiales y motores eléctricos, montacargas y ascensores. - La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. - Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto

social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.- La Junta autorizó la ampliación del objeto social, y así mismo al Gerente General, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes:-

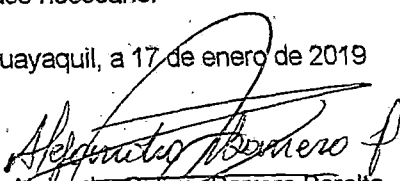

f). Dilma Dolores Andalu Pérez
Accionista - Presidente


f). Mayra Paola Yance Pluas
Accionista


f). Alejandro Bolívar Barrera Peralta, Secretario - Gerente General.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 17 de enero de 2019


f). Alejandro Bolívar Barrera Peralta
Secretario - Gerente General

**ESPACIO
EN BLANCO**

VICARBANSA S.A.



Guayaquil, 06 de Octubre del 2014

Señor Ingeniero

ALEJANDRO BOLIVAR BARRERA PERALTA

Ciudad

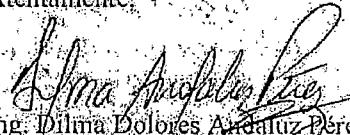
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que el día de hoy mediante acto constitutivo de la compañía **VICARBANSA S.A.** se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

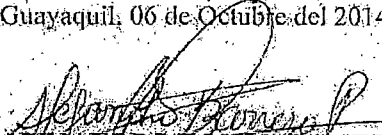
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

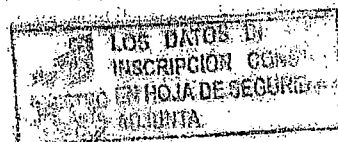
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 06 de Octubre del 2014.

Atentamente,


Ing. Dilma Dolores Ardañaz Pérez
Accionista fundadora

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
VICARBANSA S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.
Guayaquil, 06 de Octubre del 2014.


ALEJANDRO BOLIVAR BARRERA PERALTA
C.C. No. 0910456276
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.600
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

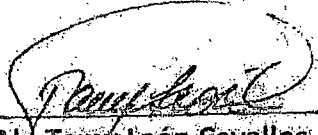
Con fecha quince de Octubre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **VICARBANSA S.A.**, de fojas 99.942 a 99.962, Registro Mercantil número 4.164. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **VICARBANSA S.A.**, a favor de **ALEJANDRO BOLIVAR BARRERA PERALTA**, de fojas 43.545 a 43.547, Registro de Nombramientos número 14.025.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **VICARBANSA S.A.**, a favor de **DILMA DOLORES ANDALUZ PEREZ**, de fojas 43.548 a 43.550, Registro de Nombramientos número 14.026.-

ORDEN: KZNUMORD



Guayaquil, 20 de octubre de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0969941



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910456276

Nombres del ciudadano: BARRERA PERALTA ALEJANDRO BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDALUZ PEREZ DILMA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: BARRERA MARQUINA ABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA ABELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Alejandro Barrera Peralta

N° de certificado: 191-195-74352



191-195-74352

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

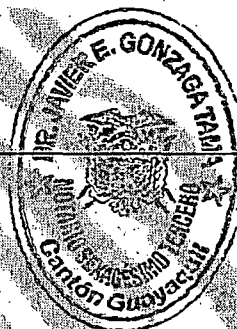




INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910456276

Nombre: BARRERA PERALTA ALEJANDRO BOLIVAR



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-195-74385



191-195-74385



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992882573001
RAZÓN SOCIAL: VICARBANSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BARRERA PERALTA ALEJANDRO BOLIVAR
CONTADOR: VAQUE HEREDIA NORMA LUCIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/10/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/10/2014 FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/04/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBANOR Numero: VILLA 14 Manzana: 1 Referencia ubicación: A UNA QUADRA DE GASOLINERA TERPEL Telefono De Referencia: 042178456 Celular: 0999115286 Email: vicarbansa@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000269895

Fecha: 29/01/2019 17:07:35 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992882573001

RAZÓN SOCIAL:

VICARBANSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/10/2014

NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA G & G

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBANOR Numero: VILLA 14 Referencia: A UNA CUADRA DE GASOLINERA TERPEL
Manzana: 1 Telefono De Referencia: 042178456 Celular: 0999115286 Email: vicarbansa@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 24/10/2014

NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA G&G

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: NARANJITO Parroquia: NARANJITO Calle: 10 DE AGOSTO Numero: S/N Interseccion: DOLORES ALZUA Referencia: DIAGONAL A LA
ESCUELA HUGO SUAREZ BAQUERIZO Telefono De Referencia: 042721397 Celular: 0999115286 Email: distribuidoragyg@gmail.com



Código: RIMRUC2019000269895

Fecha: 29/01/2019 17:07:35 PM

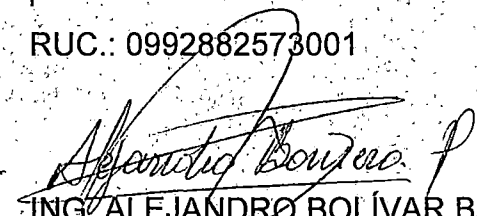


1 financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros
2 y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o
3 contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan
4 relación con su objeto social, salvo los que ocasional o
5 aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de
6 investigación o de experimentación, o como contribuciones
7 razonables de orden cívico o de carácter social.- **Tres.**
8 **Dos.-** Que no ha celebrado contrato alguno con el Estado
9 ecuatoriano, ni con ninguna entidad perteneciente al Estado,
10 u organismo de derecho público, o institución de derecho
11 privado financiados con recursos públicos, para efectos los
12 legales determinados en el artículo noventa y dos inciso
13 sexto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
14 Contratación Pública; además, no se encuentra en mora con
15 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin encontrarse
16 en causal de inhabilidad general o especial.- **CUARTA:**
17 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Acompaño como
18 documentos habilitantes: **CUARTA. UNO)** Copia certificada
19 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 celebrada el día diecisiete de enero del año dos mil
21 diecinueve.- **CUARTA. DOS)** Nombramiento de Gerente
22 General y representante legal.- **QUINTA: CONCLUSIÓN.-**
23 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
24 Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento
25 público.- f). Doctor Silvio Saúl Sernaqué Coronel, Matrícula
26 cuatro mil-novecientos- ochenta- ocho del Colegio de
27 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Quedan
28 agregados al Protocolo formando parte del mismo copia

1 certificada del Nombramiento de Gerente General; y, copia
2 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
3 la Compañía VICARBANSA S.A.- El compareciente presenta
4 sus respectivos documentos de identificación.- La Compañía
5 otorgante tiene sus datos consignados en el Registro Único
6 de Contribuyentes (RUC) documento que se inserta al
7 presente instrumento.- Para la celebración y otorgamiento
8 de la presente escritura se observaron los preceptos legales
9 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario al
10 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
11 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al
12 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
13 cual doy fe.-
14
15

16 p.- VICARBANSA S.A.

17 RUC.: 0992882573001

18
19 

20 ING. ALEJANDRO BOLÍVAR BARRERA PERALTA

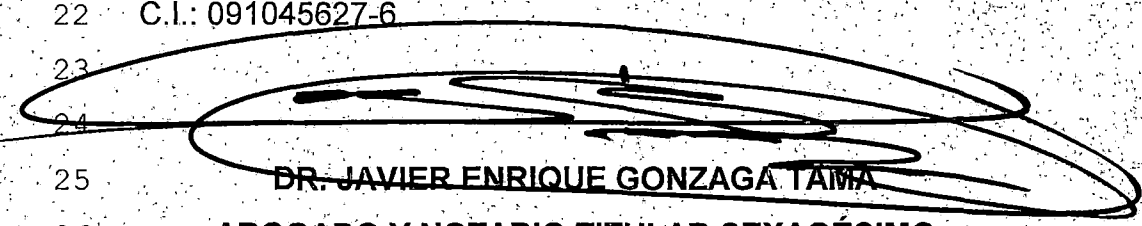
21 Gerente General

22 C.I.: 091045627-6

23

24

25


DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

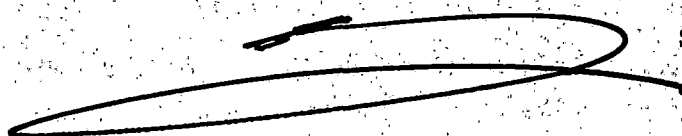
26

ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO

27

TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28

 SE OTOR-



GO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICARBANSA S.A. QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO ALEJANDRO BOLÍVAR BARRERA PERALTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. -

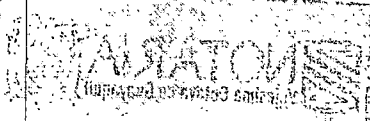


Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 01441-DP09-2019-SJ



RAZON: Doy Fe: Que en esta fecha, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VICARBANSA S.A.,** otorgado ante la Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** con fecha seis de octubre del dos mil catorce, tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICARBANSA S.A., QUE OTORGA EL SEÑOR ING.ALEJANDRO BOLIVAR BARRERA PERALTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA VICARBANSA S.A.,** otorgada ante el **Doctor JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, ABOGADO NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** con fecha seis de febrero del dos mil diecinueve. **Guayaquil, ocho de febrero del dos mil diecinueve.- LO CERTIFICO.**-----

Roxana Jacqueline Acuria Quintero

**ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Factura: 002-002-000070417

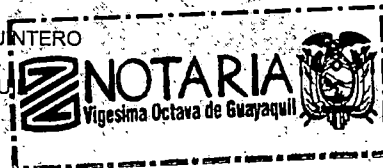


20190901028000190

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901028000190



MATRIZ	
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2019, (17:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VICARBANSA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992882573001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIONES AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901063P00201

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

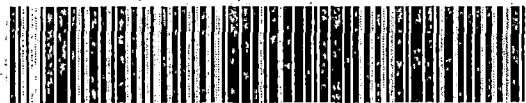
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901028000190

MATRIZ	
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2019, (17:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VICARBANSA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992882573001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIONES AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901028P00201



Factura: 001-006-000002627

20190901063P00201

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901063P00201						
ACTO O CONTRATO							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE FEBRERO DEL 2019, (9:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VICARBANSA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09928825730 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ALEJANDRO BOLIVAR BARRERA PERALTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		ESCRITURA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VICARBANSA S.A., OTORGA EL SEÑOR INGENIERO ALEJANDRO BOLIVAR BARRERA PERALTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA VICARBANSA S.A.					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-006-000002628

20190901063000030

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901063000030

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2019, (9:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VICARBANSA S.A.	REPRESENTADO POR ALEJANDRO BOLIVAR BARRERA PERALTA	RUC	0992882573001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEJANDRO BOLIVAR BARRERA PERALTA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910456276

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.750

FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2019

HORA DE REPERTORIO: 15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VICARBANSA S.A.**, de fojas **7.232 a 7.243**, Registro Mercantil número **605**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6750



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de febrero de 2019

REVISADO POR)

Nº 0543292

